

SEGUNDA ACTA DE SESIÓN DEL 2018

SESIÓN ORDINARIA

En la ciudad de Ocotlán, Jalisco, siendo las 11:15 once horas con quince minutos del día 10 de diciembre del año 2018, en la Sala del Pleno del Recinto Oficial del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco, y en cumplimiento a lo establecido por los artículos 24, 28, 29, 30, 31 y 32 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenación y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus municipios, tuvo verificativo la **PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE OCOTLÁN, JALISCO** para el periodo constitucional 2018-2021. Misma que fue desahogada de la siguiente manera:

El suplente del presidente del Comité de Adquisiciones, el **C. Roberto Carlos Navarro Vaca**, declaró el inicio de la sesión, la cual se condujo por el siguiente:

ORDEN DEL DÍA.

- I. Lista de asistencia y declaración del quórum legal.
- II. Designación y toma de protesta de nuevos integrantes
- III. Lectura y aprobación del orden del día; y dispensa de los documentos previamente circulados.
- IV. Análisis, discusión y en su caso aprobación del acta de la sesión anterior.
- V. Análisis, discusión y en su caso aprobación del formato de bases tipo, a utilizarse en los procedimientos de licitación pública del municipio.
- VI. Análisis, discusión y en su caso refrendo de los contratos de arrendamiento que fueron renovados el 1 ° de octubre del 2018.
- VII. Análisis, discusión y en su caso aprobación de la procedencia de excepción a licitación pública para la contratación de servicio de difusión de comunicación social institucional en radiodifusora local.
- VIII. Análisis, discusión y en su caso aprobación de la procedencia de la excepción a licitación pública para la contratación del servicio de difusión de comunicación social institucional en televisión local.
- IX. Análisis, discusión y en su caso refrendo de los gastos realizados por el concepto de suministro de combustible y autorización de prórroga de consumo a los proveedores actuales por el resto del ejercicio fiscal 2018.
- X. Análisis, discusión y en su caso refrendo de la contratación provisional para la prestación de servicios profesionales de

consecución de estímulos fiscales conforme al artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal respecto de los meses de octubre, noviembre y diciembre del 2018.

- XI. Análisis, discusión y en su caso refrendo de los gastos realizados por el concepto de arrendamiento de dos camiones recolectores de basura y un buldócer correspondientes al mes de octubre del 2018.
- XII. Asuntos Varios.
- XIII. Clausura de la sesión.

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA.

PRIMER PUNTO. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL. Al desahogo del primer punto del orden, se procedió con la lectura a la lista de asistencia de los integrantes del comité. La cual resultó de la siguiente forma:

No.	CARGO	NOMBRE	ASISTENCIA
1	Suplente del Presidente	Roberto Carlos Navarro Vaca	Presente
2	Vocal	Sandra Flores Cervera.	Presente
3	Vocal	Maricela Mendoza García	Ausente
4	Vocal	Rubén Julián Pérez Orozco.	Presente
5	Vocal	Gerardo Flores Sahagún.	Presente
6	Vocal	J. Jesús Pérez Zúñiga	Presente
7	Vocal	José Oswaldo Macías Guzmán	Presente.
8	Vocal	Pedro Camacho Moncada	Presente.

Dada lectura a la lista de asistencia, se verificó que en el Recinto Oficial se encontraban presentes 7 de un total de 8 convocados. Por lo que se **DECLARÓ LA EXISTENCIA DE QUÓRUM LEGAL** para llevar a cabo la sesión de mérito y tomar como válidos los acuerdos que de ella emanen.

SEGUNDO PUNTO. DESIGNACIÓN Y TOMA DE PROTESTA DE NUEVOS INTEGRANTES. En lo referente al segundo punto, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 25 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, derivado de la falta de designación de vocal por parte del Consejo Coordinador de Jóvenes Empresario de Jalisco y de la Asociación Ganadera de Ocotlán. El suplente del presidente del Comité puso a consideración de los presentes sumar a la integración del Comité de Adquisiciones a un representante del Centro Universitario de la Ciénega y a un representante del Colegio de Arquitectos del Estado de Jalisco, delegación Ocotlán.

Por lo que, el suplente del presidente del Comité propuso el siguiente punto de acuerdo:

ÚNICO. El Comité de Adquisiciones del Municipio de Ocotlán, Jalisco, de conformidad con los artículos 25 numeral 7 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, aprueba sumar a la integración del Comité, a fin de tener vocalía con derecho a voto, a un representante del Centro Universitario de la Ciénega y a un representante del Colegio de Arquitectos del Estado de Jalisco, delegación Ocotlán.

Lo que resultó **aprobado por mayoría** con cuatro votos a favor de los asistentes:

No.	NOMBRE	SENTIDO DEL VOTO
1	Roberto Carlos Navarro Vaca	A favor
2	Rubén Julián Pérez Orozco	A favor
3	Gerardo Flores Sahagún.	A favor
4	J. Jesús Pérez Zúñiga.	A favor

Por lo que, el suplente del presidente, pide a los presentes ponerse de pie para efectos de rendir la toma de protesta de ley, haciendo el uso de la voz pregunta:

"Protestan cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Jalisco así como en lo particular la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenación y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus municipios."

Acto seguido, los nuevos integrantes, en uso de la voz manifestaron en unanimidad:

"Sí, protesto"

Concluyendo el protocolo el C. Roberto Carlos Navarro Vaca señala:

"Si así lo hicieren que la nación y el municipio de Ocotlán se los reconozca, y si no se los demande."

Una vez, rendida la protesta, el Comité quedó integrado de la siguiente manera:

No.	TITULAR	CARGO
1	Presidente Municipal	Presidente
2	Representante de la Cámara Nacional de Comercio de Ocotlán.	Vocal
3	Representante de COPARMEX Ocotlán.	Vocal
4	Representante del Club Rotario de Ocotlán.	Vocal

Comité de Adquisiciones

Periodo Constitucional 2018-20218

5	Representante del Ejido de Ocotlán.	Vocal
6	Representante del Centro Universitario de la Ciénega.	Vocal
7	Representante del Colegio de Arquitectos del Estado de Jalisco, delegación Ocotlán.	Vocal
8	Encargado del Órgano de Control Interno del Gobierno Municipal	Vocal

TERCER PUNTO. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. En lo referente este punto, se puso a consideración de los presentes el contenido del Orden del Día y cuestionó si era de aprobarse el mismo. Lo que resultó **aprobado por mayoría** con seis votos a favor de los asistentes:

No.	NOMBRE	SENTIDO DEL VOTO
1	Roberto Carlos Navarro Vaca	A favor
2	Rubén Julián Pérez Orozco	A favor
3	Gerardo Flores Sahagún.	A favor
4	J. Jesús Pérez Zúñiga.	A favor
5	José Oswaldo Macías Guzmán.	A favor
6	Pedro Camacho Moncada	A favor

El presidente suplente del Comité da cuenta de que siendo las 11:30 once horas con treinta minutos se incorpora a la sesión la C. Maricela Mendoza García.

CUARTO PUNTO. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. En lo referente este punto, en virtud de que el acta fue previamente circulada, de no haber observaciones, el suplente del presidente del Comité puso a consideración, la aprobación del contenido del acta de fecha 08 de octubre del 2018.

Lo que resultó **aprobado por mayoría** con siete votos a favor de los asistentes:

No.	NOMBRE	SENTIDO DEL VOTO
1	Roberto Carlos Navarro Vaca	A favor
2	Maricela Mendoza García.	A favor
3	Rubén Julián Pérez Orozco	A favor
4	Gerardo Flores Sahagún.	A favor
5	J. Jesús Pérez Zúñiga.	A favor
6	José Oswaldo Macías Guzmán.	A favor
7	Pedro Camacho Moncada	A favor

QUINTO PUNTO. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL FORMATO DE BASES TIPO, A UTILIZARSE EN LOS PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO. En lo referente este punto, de conformidad con la fracción XI del artículo 24 de la Ley de Compras citada, indica que los Comités de Adquisiciones de los entes públicos tienen como atribución proponer las bases sobre las cuales habrá de convocarse a licitación pública para la adquisición, enajenación y arrendamiento de bienes y contratación de servicios.

Por lo que, a efecto de dar debido cumplimiento a lo anteriormente expuesto y, a la vez, evitar que por la calendarización de las sesiones de este órgano se vea entorpecido adquirir los insumos necesarios para la correcta prestación de servicios públicos a cargo del municipio, el suplente del Comité propone que se apruebe un formato tipo de bases de licitación por el que se convoque a los procedimientos, mismas que fueron remitidas anexas a la convocatoria, quedando modificable únicamente cuestiones inherentes al tipo de contratación que se licite, por ejemplo: tipo de licitación (municipal, local, nacional), cantidad de fuentes de abastecimiento (en su caso) y especificaciones concretas del bien o servicio (requisitos técnicos necesarios), que serían abordados en el anexo 1 de las bases.

En ese sentido, el suplente del presidente del Comité propuso los siguientes puntos de acuerdo:

PRIMERO. El Comité de Adquisiciones del Municipio de Ocotlán, Jalisco, con fundamento en la fracción XI del artículo 24 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, aprueba el formato tipo de bases de licitación por el que se convoque a los procedimientos para compras y contratación de servicios.

SEGUNDO. El Comité de Adquisiciones del Municipio de Ocotlán, Jalisco, se reserva la facultad de aprobar las especificaciones concretas de las compras o contratación de servicios que por su monto tengan un impacto considerable en el Presupuesto de Egresos aprobado.

Lo que resultó **aprobado por unanimidad con siete votos a favor de los asistentes:**

NO.	NOMBRE	SENTIDO DEL VOTO
1	Roberto Carlos Navarro Vaca	A favor
2	Maricela Mendoza García.	A favor
3	Rubén Julián Pérez Orozco	A favor
4	Gerardo Flores Sahagún.	A favor
5	J. Jesús Pérez Zúñiga.	A favor
6	José Oswaldo Macías Guzmán.	A favor

7 Pedro Camacho Moncada

A favor

SEXTO PUNTO. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, REFRENDO DE LOS CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO QUE FUERON RENOVADOS EL 1° DE OCTUBRE DEL 2018. En lo referente este punto, se informa que el pasado 30 de septiembre del presente año perdieron vigencia diversos contratos de arrendamiento que el Gobierno Municipal sostiene respecto de bienes inmuebles destinados para objetivos específicos. Entre dichos contratos se encuentran:

1. Arrendamiento de predio de 10 hectáreas ubicado en la comunidad de San Juan Chico, en el que se encuentra el vertedero municipal, con vigencia del 01 de octubre de 2018 al 31 de diciembre de 2019, por un monto de \$ 21,162.90 M.N. (veintiún mil ciento sesenta y dos pesos 90/100 Moneda Nacional) mensuales más I.V.A., realizado con la C. María Guadalupe Gómez Salcedo.
2. Arrendamiento de la planta baja del inmueble marcado con el número 230 de la calle Independencia en la colonia Centro del municipio de Ocotlán, Jalisco, en el que se encuentran las instalaciones de la Dirección de Adquisiciones, Dirección de Combate a la Desigualdad y la Dirección de Patrimonio, con vigencia del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2018, por un monto de \$ 15,000.00 M.N. (quince mil pesos 00/100 Moneda Nacional) mensuales más I.V.A., realizado con la C. Alba López Ochoa.
3. Arrendamiento de inmueble marcado con el número 25-A de la Avenida Universidad 2000, Colonia Centro, en el que se encuentran las instalaciones de la Jefatura de Mantenimiento Vehicular (taller municipal); con vigencia del 01 de octubre al 31 de diciembre del 2018 por un monto de \$ 16,000.00 (dieciséis mil pesos 00/100 Moneda Nacional) mensuales más I.V.A. realizado con INMOBIRAISIN S.A. de C.V.
4. Arrendamiento de inmueble marcado con el número de calle 1° de mayo en la colonia Torrecillas del municipio de Ocotlán, Jalisco, el cual será utilizado por servicios médicos en apoyo a la secretaria de salud Jalisco, por un monto de \$ 4,060.00 M.N. (cuatro mil sesenta pesos 00/100 Moneda Nacional) más I.V.A.
5. Arrendamiento del inmueble marcado con el número 446 de la calle Zaragoza en la colonia Centro del municipio de Ocotlán, Jalisco, el cual será utilizado por Servicios médicos municipales, por un monto de \$ 6,380.00 M.N. (seis mil trescientos ochenta 00/100 Moneda Nacional).

En relación con los contratos, se trae a colación el contenido del segundo párrafo del artículo 126 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el cual, a la letra indica lo siguiente: 2. *Para el caso de que se requiera renovar los contratos de arrendamiento vigentes celebrados a favor de un ente público, estas deberán remitir a las áreas contratantes, su*

solicitud de renovación a más tardar el último día hábil del mes de septiembre del ejercicio de que se trate. Dicha solicitud deberá cumplir con todos los requisitos que marquen las disposiciones en materia de arrendamientos del ente público correspondiente.

Visto dicho contenido, resulta notorio que nos encontramos en un desfase administrativo, por lo cual, se solicita al Comité que la presente propuesta sea considerada como la solicitud de renovación que indica la ley; de igual forma, del arábigo transcrito se desprende que la solicitud deberá cumplir con todos los requisitos que marquen las disposiciones en materia de arrendamientos del ente público correspondiente, en este caso, del municipio.

Sin embargo, actualmente no se cuenta con un reglamento local en materia de arrendamientos de bienes inmuebles, razón por la cual, de acuerdo con los artículos 1º, primer párrafo, fracción III, y 3º, párrafo primero, fracción IV, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y atención a que este Comité, de acuerdo al artículo 23 de la ley mencionada es órgano colegiado de consulta, asesoría, análisis, opinión, orientación y resolución en procedimientos de adquisiciones y enajenación de bienes muebles e inmuebles, enajenaciones de bienes muebles, arrendamientos de bienes muebles y contratación de servicios.

Por lo que, se requiere que se pronuncie en cuanto a la solicitud de renovación de los contratos indicados, para efectos de que se autorice que, una vez fenecido los actos jurídicos respecto de los que se solicita su refrendo, éstos sean renovados para ser vigentes durante todo el ejercicio fiscal 2019.

En virtud de lo anterior, el suplente del presidente del Comité propuso los siguientes puntos de acuerdo:

PRIMERO. El Comité de Adquisiciones del Municipio de Ocotlán, Jalisco, refrenda el contrato de arrendamiento de predio de 10 hectáreas ubicado en la comunidad de San Juan Chico, en el que se encuentra el vertedero municipal, con vigencia del 1º de octubre de 2018 al 31 de diciembre de 2019, por un monto de \$ 21,162.90 (veintiún mil ciento sesenta y dos pesos 90/100) mensuales más I.V.A., realizado con la C. María Guadalupe Gómez Salcedo; al actualizarse el supuesto de excepción de licitación, contenido en la fracción I del artículo 73 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, al existir sólo un posible oferente.

SEGUNDO. El Comité de Adquisiciones del Municipio de Ocotlán, Jalisco, refrenda siguientes contratos:

1. Arrendamiento de la planta baja del inmueble marcado con el número 230 de la calle Independencia en la colonia Centro del municipio de Ocotlán, Jalisco, en el que se encuentran las instalaciones de la Dirección de Adquisiciones, Dirección de Combate a la Desigualdad y la Dirección de Patrimonio, con vigencia del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2018, por un monto de \$ 15,000.00 M.N. (quince mil pesos 00/100 Moneda Nacional) mensuales más I.V.A., realizado con la C. Alba López Ochoa.
2. Arrendamiento de inmueble marcado con el número 25-A de la Avenida Universidad 2000, Colonia Centro, en el que se encuentran las instalaciones de la Jefatura de Mantenimiento Vehicular (taller municipal); con vigencia del 01 de octubre al 31 de diciembre del 2018 por un monto de \$ 16,000.00 (dieciséis mil pesos 00/100 Moneda Nacional) mensuales más I.V.A. realizado con INMOBIRASIN S.A. de C.V.
3. Arrendamiento de inmueble marcado con el número de calle 1° de mayo en la colonia Torrecillas del municipio de Ocotlán, Jalisco, el cual será utilizado por servicios médicos en apoyo a la secretaria de salud Jalisco, por un monto de \$ 4,060.00 M.N. (cuatro mil sesenta pesos 00/100 Moneda Nacional) más I.V.A.
4. Arrendamiento del inmueble marcado con el número 446 de la calle Zaragoza en la colonia Centro del municipio de Ocotlán, Jalisco, el cual será utilizado por Servicios médicos municipales, por un monto de \$ 6,380.00 M.N. (seis mil trescientos ochenta 00/100 Moneda Nacional).

TERCERO. El Comité de Adquisiciones del Municipio de Ocotlán, Jalisco, autoriza la solicitud de renovación de los contratos de arrendamiento indicados en el punto que antecede, para efectos de que una vez fenecidos, éstos sean renovados por el presidente y síndico municipal para ser vigentes durante todo el ejercicio fiscal 2019.

Lo que resultó **aprobado por unanimidad** con siete votos a favor de los asistentes:

No.	NOMBRE	SENTIDO DEL VOTO
1	Roberto Carlos Navarro Vaca	A favor
2	Maricela Mendoza García.	A favor
3	Rubén Julián Pérez Orozco	A favor
4	Gerardo Flores Sahagún.	A favor
5	J. Jesús Pérez Zúñiga.	A favor

6	José Oswaldo Macías Guzmán.	A favor
7	Pedro Camacho Moncada	A favor

SÉPTIMO PUNTO. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA PROCEDENCIA DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL INSTITUCIONAL EN RADIODIFUSORA LOCAL. En lo referente este punto, se informó que con fecha 10 de noviembre de 2018 fue remitida a la Dirección de Adquisiciones y Proveeduría la investigación de mercado respecto a la prestación del servicio de difusión de comunicación social institucional en radiodifusora local. Misma que se adjuntó a la convocatoria, de la cual se desprende que, debido las especificaciones y requisitos técnicos requeridos del servicio (cobertura exclusivamente local – municipal -), y en vista de que una de las dos estaciones locales en el municipio únicamente es permisionaria de la señal al estar vinculada con una institución educativa, es decir, no puede lucrar con el servicio de publicidad. Por lo que, se concluye la existencia de un solo proveedor con capacidad técnica y de cobertura para la prestación del servicio, al localizarse en el municipio sólo con una estación de emisión de señal radiofónica con transmisión exclusiva en el municipio.

En consecuencia, se actualiza la hipótesis contenida en la primera fracción del artículo 73 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en referencia a que en el mercado local sólo existe un posible oferente.

En vista de lo anteriormente fundado y motivado, y en virtud de las estimaciones de consumo de ejercicios anteriores, se propone la adjudicación de contrato abierto a consumo por la cantidad de hasta \$ 200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 M.N.) y un mínimo correspondiente al 40 % (cuarenta por ciento) de tal cantidad a la sociedad mercantil denominada "Radio XEN-AM Sociedad Anónima de Capital Variable", de acuerdo con lo indicado en el artículo 79 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

En ese sentido, el suplente del presidente del Comité propuso los siguientes puntos de acuerdo:

PRIMERO. El Comité de Adquisiciones de Ocotlán, Jalisco, de conformidad con los artículos 24, fracción X, 73, fracción I, y 74, párrafos primero y cuarto, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, dictamina la procedencia de excepción a licitación pública para la contratación del servicio de difusión de comunicación social institucional en radiodifusora local.

SEGUNDO. El Comité de Adquisiciones de Ocotlán, Jalisco, adjudica contrato abierto a consumo, por la cantidad de hasta \$ 200,000.00 M.N. (doscientos

mil pesos 00/100 Moneda Nacional) y un mínimo correspondiente al 40 % (cuarenta por ciento) de tal cantidad a la sociedad mercantil denominada "Radio XEN-AM" Sociedad Anónima de Capital Variable, para la prestación del servicio de difusión de comunicación social institucional en radiodifusora local.

Lo que resultó **aprobado por unanimidad** con siete votos a favor de los asistentes:

No.	NOMBRE	SENTIDO DEL VOTO
1	Roberto Carlos Navarro Vaca	A favor
2	Maricela Mendoza García.	A favor
3	Rubén Julián Pérez Orozco	A favor
4	Gerardo Flores Sahagún.	A favor
5	J. Jesús Pérez Zúñiga.	A favor
6	José Oswaldo Macías Guzmán.	A favor
7	Pedro Camacho Moncada	A favor

OCTAVO PUNTO. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA PROCEDENCIA DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL INSTITUCIONAL EN TELEVISIÓN LOCAL. En lo referente este punto, se informó que con fecha 10 de noviembre de 2018 fue remitida a la Dirección de Adquisiciones y Proveeduría la investigación de mercado respecto a la prestación del servicio de difusión de comunicación social institucional en radiodifusora local. Misma que se adjuntó a la convocatoria, de la cual se desprende que, debido las especificaciones y requisitos técnicos requeridos del servicio (cobertura exclusivamente local – municipal -), se concluye la existencia de un solo proveedor con capacidad técnica y de cobertura para la prestación del servicio, al localizarse en el municipio sólo con una estación de emisión de señal televisiva con transmisión exclusiva en el municipio. Por lo que; se actualiza la hipótesis contenida en la primera fracción del artículo 73 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en referencia a que en el mercado local sólo existe un posible oferente.

Razón por la que, el suplente del presidente del Comité propuso los siguientes puntos de acuerdo:

PRIMERO. El Comité de Adquisiciones de Ocotlán, Jalisco, de conformidad con los artículos 24, fracción X, 73, fracción I, y 74, párrafos primero y cuarto, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, dictamina la procedencia de

excepción a licitación pública para la contratación del servicio de difusión de comunicación social institucional en radiodifusora local.

SEGUNDO. El Comité de Adquisiciones de Ocotlán, Jalisco, adjudica contrato abierto a consumo, por la cantidad de hasta \$ 200,000.00 M.N. (doscientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional) y un mínimo correspondiente al 40 % (cuarenta por ciento) de tal cantidad a el C. Jesús Efraín Martínez Romero, para la prestación del servicio de difusión de comunicación social institucional en televisión local.

Lo que resultó **aprobado por unanimidad** con siete votos a favor de los asistentes:

No.	NOMBRE	SENTIDO DEL VOTO
1	Roberto Carlos Navarro Vaca	A favor
2	Maricela Mendoza García.	A favor
3	Rubén Julián Pérez Orozco	A favor
4	Gerardo Flores Sahagún.	A favor
5	J. Jesús Pérez Zúñiga.	A favor
6	José Oswaldo Macías Guzmán.	A favor
7	Pedro Camacho Moncada	A favor

NOVENO PUNTO. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, REFRENDO DE LOS GASTOS REALIZADOS POR CONCEPTO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y AUTORIZACIÓN DE PRÓRROGA DE CONSUMO A PROVEEDORES ACTUALES POR EL RESTO DEL EJERCICIO FISCAL 2018. En lo referente este punto, a consecuencia del cambio de Administración Pública, el pasado 30 de septiembre del presente año perdieron vigencia los contratos de proveeduría que el municipio sostenía con particulares. Sin embargo, existen diversos bienes y servicios respecto de los cuales era imposible suspender el suministro, toda vez que el correcto funcionamiento de las dependencias y la debida prestación de servicios públicos dependía de los mismos, por ejemplo: gasolina y diésel para la operatividad de los servicios de emergencia.

En atención a lo anterior y, además, derivado del periodo de entrega – recepción y ante la imposibilidad de iniciar procedimientos de adjudicación al no estar instalado el nuevo Comité de Adquisiciones, como medida emergente se optó por seguir consumiendo gasolina y diésel con los proveedores a los que les fueron asignados contratos de suministro anteriormente, esto al considerarse que con ellos se satisfacen los principios de economía, eficacia, transparencia, imparcialidad, y honradez, ya que dichas contrataciones fueron sujetas previamente de los procedimientos de ley, además de que, la prestación de los servicios públicos es de orden público, por lo cual, estos no pueden suspenderse.

Razón por la que, el suplente del presidente del Comité propuso el siguiente punto de acuerdo:

ÚNICO. El Comité de Adquisiciones del Municipio de Ocotlán, Jalisco, de conformidad con los artículos 23 y 24, fracción XXI, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, refrenda los gastos por el concepto de gasolina y diésel realizados en el periodo que comprende del 1º de octubre de 2018 hasta la fecha de aprobación del presente punto; de igual forma, autoriza una prórroga para que el suministro se siga realizando con los proveedores anteriormente adjudicados, por el resto del ejercicio fiscal 2018.

Lo que resultó **aprobado por unanimidad** con siete votos a favor de los asistentes:

No.	NOMBRE	SENTIDO DEL VOTO
1	Roberto Carlos Navarro Vaca	A favor
2	Maricela Mendoza García.	A favor
3	Rubén Julián Pérez Orozco	A favor
4	Gerardo Flores Sahagún.	A favor
5	J. Jesús Pérez Zúñiga.	A favor
6	José Oswaldo Macías Guzmán.	A favor
7	Pedro Camacho Moncada	A favor

DÉCIMO PUNTO. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, REFRENDO DE LA CONTRATACIÓN PROVISIONAL PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CONSECUCCIÓN DE ESTÍMULOS FISCALES CONFORME AL ARTÍCULO 3-B DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, RESPECTO DE LOS MESES DE OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2018. En lo referente este punto, de acuerdo con el artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal, los recursos que los municipios retengan y enteren por concepto de Impuesto Sobre la Renta, siempre que se cumpla con todos los requerimientos de ley, pueden ser susceptibles de reintegro en forma de incentivo a los municipios.

El Gobierno Municipal 2015-2018 sostenía una relación contractual para la prestación del servicio profesional de consecución de estímulos fiscales conforme al artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal, con lo cual, se obtenían recursos adicionales a las participaciones que le corresponden al municipio, sin embargo, a consecuencia del cambio de Administración Pública, el pasado 30 de septiembre del presente año perdieron vigencia los contratos de prestación de servicios que el municipio sostenía, no obstante, dada la situación financiera de las arcas municipales, no podíamos comprometer la consecución de los estímulos fiscales antes descritos.

En atención a lo anterior y, además, derivado del periodo de entrega – recepción y ante la imposibilidad de iniciar procedimientos de adjudicación al no estar instalado el nuevo Comité de Adquisiciones, como medida emergente se optó por formalizar un contrato provisional de prestación de servicios con la empresa que anteriormente realizaba ello, esto al considerarse que con ellos se satisfacen los principios de economía, eficacia, transparencia, imparcialidad, y honradez, ya que dicha contratación fue sujeta de los procedimientos anteriormente vigentes.

El suplente del presidente del Comité propuso los siguientes puntos de acuerdo:

PRIMERO. El Comité de Adquisiciones del Municipio de Ocotlán, Jalisco, de conformidad con los artículos 23 y 24, fracción XXI, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, refrenda la contratación provisional para la prestación de servicios profesionales de consecución de estímulos fiscales conforme al artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal, respecto de los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2018, acto jurídico sostenido con la empresa JAD Servicios Integrales S.A. de C.V., y que cuenta con las mismas especificaciones de la contratación sostenida por la anterior administración.

SEGUNDO. En atención al punto anterior, el Comité de Adquisiciones del Municipio de Ocotlán, Jalisco, refrenda los pagos realizados en la presente administración a la empresa JAD Servicios Integrales S.A. de C.V., por el concepto de la prestación de servicios profesionales de consecución de estímulos fiscales conforme al artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal.

Lo que resultó **aprobado por unanimidad** con siete votos a favor de los asistentes:

No.	NOMBRE	SENTIDO DEL VOTO
1	Roberto Carlos Navarro Vaca	A favor
2	Maricela Mendoza García.	A favor
3	Rubén Julián Pérez Orozco	A favor
4	Gerardo Flores Sahagún.	A favor
5	J. Jesús Pérez Zúñiga.	A favor
6	José Oswaldo Macías Guzmán.	A favor
7	Pedro Camacho Moncada	A favor

DÉCIMO PRIMER PUNTO. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, REFRENDO DE LOS GASTOS REALIZADOS POR CONCEPTO DE ARRENDAMIENTO DE DOS CAMIONES RECOLECTORES DE BASURA Y UN BULDÓCER, CORRESPONDIENTES AL MES DE OCTUBRE DEL 2018. En lo referente este punto, Al igual que en el punto anterior, a consecuencia del cambio de

Administración Pública, el pasado 30 de septiembre del presente año perdieron vigencia los contratos de proveeduría que el municipio sostenía con particulares, sin embargo, existen diversos bienes y servicios respecto de los cuales era imposible suspender el suministro, toda vez que el correcto funcionamiento de las dependencias y la debida prestación de servicios públicos dependía de los mismos, por ejemplo: camiones recolectores de basura y maquinaria para la continuación de obras públicas en ejecución.

En atención a lo anterior y, además, derivado del periodo de entrega – recepción y ante la imposibilidad de iniciar procedimientos de adjudicación al no estar instalado el nuevo Comité de Adquisiciones, como medida emergente se optó por seguir consumiendo el servicio de renta de camiones recolectores de basura y maquinaria con los proveedores a los que les fueron asignados contratos de suministro anteriormente, esto al considerarse que con ellos se satisfacen los principios de economía, eficacia, transparencia, imparcialidad, y honradez, ya que dichas contrataciones fueron sujetas previamente de los procedimientos de ley, además de que, la prestación de los servicios públicos es de orden público, por lo cual, estos no pueden suspenderse.

En virtud de lo descrito, se pone a su consideración refrendar los gastos erogados por el concepto de arrendamiento de dos camiones recolectores de basura y un buldócer, correspondientes al mes de octubre del 2018.

En consecuencia, el suplente del presidente, propone y pone a consideración del Comité, el siguiente punto de acuerdo.

ÚNICO. El Comité de Adquisiciones del Municipio de Ocotlán, Jalisco, de conformidad con los artículos 23 y 24, fracción XXI, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, refrenda los gastos por el concepto de arrendamiento de dos camiones recolectores de basura, por un monto de \$ 80,000.00 M.N. (ochenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional) y un buldócer por un monto de \$ 34,800.00 M.N. (treinta y cuatro mil ochocientos pesos 00/100 Moneda Nacional) correspondientes al mes de octubre de 2018.

DÉCIMO SEGUNDO PUNTO. ASUNTOS VARIOS. En lo referente este punto, el suplente del presidente, pone a consideración los siguientes puntos de acuerdo:

PRIMERO. El Comité de Adquisiciones del Municipio de Ocotlán, Jalisco, con fundamento en la fracción XI del artículo 24 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, apruebe las especificaciones técnicas de las bases

que serán utilizadas en las licitaciones programadas para el año 2018 y el año 2019.

Lo que resultó **aprobado por unanimidad** con siete votos a favor de los asistentes:

No.	NOMBRE	SENTIDO DEL VOTO
1	Roberto Carlos Navarro Vaca	A favor
2	Maricela Mendoza García.	A favor
3	Rubén Julián Pérez Orozco	A favor
4	Gerardo Flores Sahagún.	A favor
5	J. Jesús Pérez Zúñiga.	A favor
6	José Oswaldo Macías Guzmán.	A favor
7	Pedro Camacho Moncada	A favor

SEGUNDO. El suplente del presidente, propone al Comité de Adquisiciones, autorice al Secretario Técnico, el cambio de dominio en el correo oficial utilizado para recibir notificaciones oficiales así como información sobre las sesiones del comité, en virtud de que el que actualmente se utiliza ha presentado incidencias.

Lo que resultó **aprobado por unanimidad** con siete votos a favor de los asistentes:

No.	NOMBRE	SENTIDO DEL VOTO
1	Roberto Carlos Navarro Vaca	A favor
2	Maricela Mendoza García.	A favor
3	Rubén Julián Pérez Orozco	A favor
4	Gerardo Flores Sahagún.	A favor
5	J. Jesús Pérez Zúñiga.	A favor
6	José Oswaldo Macías Guzmán.	A favor
7	Pedro Camacho Moncada	A favor

TERCER. El suplente del presidente, pone a consideración del Comité, se autorice al Secretario Técnico, plasmar un extracto de la sesión en las actas del comité. Estableciendo esencialmente los puntos de acuerdo y el sentido de la votación.

Lo que resultó **aprobado por unanimidad** con siete votos a favor de los asistentes:

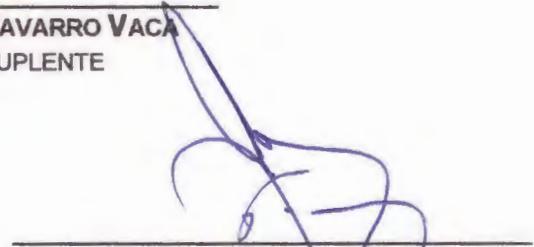
No.	NOMBRE	SENTIDO DEL VOTO
1	Roberto Carlos Navarro Vaca	A favor

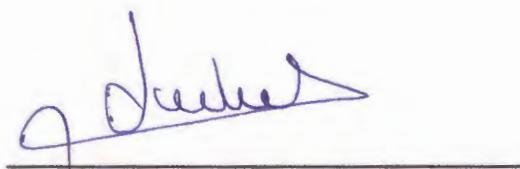
2	Maricela Mendoza García.	A favor
3	Rubén Julián Pérez Orozco	A favor
4	Gerardo Flores Sahagún.	A favor
5	J. Jesús Pérez Zúñiga.	A favor
6	José Oswaldo Macías Guzmán.	A favor
7	Pedro Camacho Moncada	A favor

DÉCIMO TERCERO PUNTO CLAUSURA DE LA SESIÓN.- No habiendo más asuntos que tratar ni manifestaciones que realizar, el presidente suplente del Comité, concluyó la sesión siendo las 12:34 doce horas con treinta y cuatro minutos, del día 10 diez de diciembre del año 2018 dos mil dieciocho.

ROBERTO CARLOS NAVARRO VACA
PRESIDENTE SUPLENTE


MARICELA MENDOZA GARCÍA.
VOCAL


JOSÉ OSWALDO MACÍAS GUZMÁN.
VOCAL

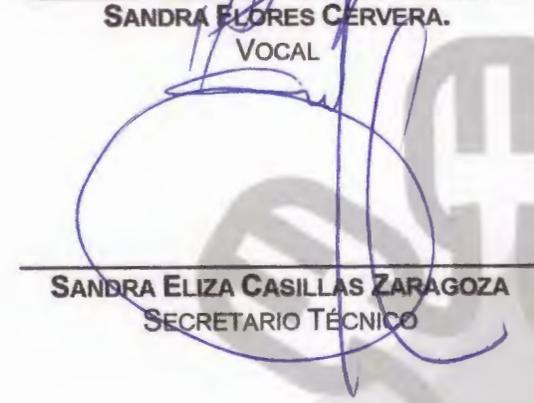

RUBÉN JULIÁN PÉREZ OROZCO.
VOCAL


PEDRO CAMACHO MONCADA.
VOCAL


GERARDO FLORES SAHAGÚN.
VOCAL


SANDRA FLORES CERVERA.
VOCAL


J. JESÚS PÉREZ ZÚNIGA.
VOCAL


SANDRA ELIZA CASILLAS ZARAGOZA
SECRETARIO TÉCNICO